



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458- 2022-MPH/A

Huanta, 14 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 0489-2022-MPH/GDHIS-NCG, de fecha 05 de setiembre del 2022, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, expresa extender positivamente al reconocimiento al Señor ANTONIO DIOMEDES ESPINOZA LÓPEZ, por el gran aporte a la educación, por ser el impulsor y gestor para la creación de la Universidad Autónoma de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituye la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, se tiene el Informe N° 020-2022-MPH-GDHIS/DEDRJ-GLLC, de fecha 02 de setiembre del 2022, presentado por el Jefe de la División de Educación, Deporte, Recreación y Juventud, quien remite un informe técnico para reconocimiento, así mismo refiere, que con expediente 11017 de fecha 22 de agosto del 2022, se solicita el reconocimiento del Señor Antonio Diomedes Espinoza López, ciudadano quien se preocupó por la educación, cultura y gestionó la creación de la Universidad Autónoma de Huanta, en referencia a la base legal: Constitución Política del Perú; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo; Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU; Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico - Productiva;

ANÁLISIS:

Sr. ANTONIO DIOMEDES ESPINOZA LÓPEZ

Ciudadano Huantino cultor de la música de antaño, en su momento fue miembro del grandioso Centro Musical "Amauta"; en cumplimiento de sus funciones como regidor, en sesión ordinaria del 21 de abril de 1992, pide que el Concejo Provincial propicie la formación de una Universidad en Huanta, una Universidad es el núcleo del adelanto social, cultural y económico de un pueblo.

Según las estadísticas, Huanta cuenta con una amplia población de estudiantes egresados de nivel secundario y según datos estadísticos en 1991 en el Colegio Estatal "Gonzales Vigil" arrojó una promoción de 190 alumnos, el colegio estatal "María Auxiliadora" 180 alumnos, existiendo así 02 Centros Educativos que próximamente estarán arrojando promociones de alumnos y así



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

acumulamos de Huamanguilla, Luricocha, Churcampa, Marcas, Acobamba, Sivia, Etc. Por ende, tendríamos suficiente capacidad de disponibilidad de recursos de estudiantes, docentes capacitados, infraestructura y equipamiento. En sus propuestas, la universidad deberá definir las aulas, laboratorios de enseñanza e investigación, talleres, bibliotecas físicas, digitales con textos y publicaciones de investigación, espacios de estudio, sala de reuniones y ambientes para docentes de la facultad o escuela profesional a crearse. Respecto a la investigación, la universidad deberá definir recursos humanos, materiales y financieros, así como contar con programas de iniciación científica en los grupos de investigación reconocidos por la universidad. Contar con centro superior de estudios como es una universidad es el núcleo del adelanto social, cultural, económico, avance de la ciencia y tecnología. Dentro del rendimiento académico de nuestra juventud, las estadísticas nos demuestran que existen alumnos de alto rendimiento académico y otros talentos en potencia, quienes por no contar con programas que ellos aspiran se ven en la necesidad de cruzar las fronteras de nuestra provincia sin dejar frutos que para ello se le había cultivado. En el acta de sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 1992 y 05 de mayo de 1992, constan los procedimientos iniciales de creación, financiación, infraestructura, programas o carreras y otros aspectos. Donde sustentan, se comprometen y aprueban en seguir trabajando por el progreso de nuestra provincia;

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidos en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Señor **ANTONIO DIOMEDES ESPINOZA LÓPEZ**, en mérito al aporte en la educación y el alto espíritu de colaboración, como impulsor y gestor para la creación de la Universidad Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de nuestra Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al mencionado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE